

DECRETO Nº: 2024/7846
Fecha: 15/11/2024
Nº Expediente: 2024/51525
Asunto: ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA. 'Gastos de retransmisión por streaming del 19º Congreso Jurídico de la Abogacía de Málaga'
Referente a: Concesión subvención, aprobación justificantes y abono para 'Gastos retransmisión por streaming 19º Congreso Jurídico de la Abogacía'. Colegio Abogados

Por el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga se ha presentado una solicitud de concesión de subvención directa, aprobación de justificantes y abono por importe de 3.000,00 € para el proyecto “Gastos retransmisión por streaming 19º Congreso Jurídico de la Abogacía de Málaga”, estando descrito el mismo en la correspondiente memoria aportada al efecto y alegando razones de interés público, económico y social que justifican que no pueda demorarse su tramitación a través de convocatoria pública.

Considerando, en cuanto a la competencia, que la Diputación viene colaborando con distintas asociaciones y entidades en actividades para el fomento del desarrollo económico y social constituyendo las subvenciones una de las formas de cooperación y que en relación con la materia objeto de la subvención solicitada, de conformidad con el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, se podrá seguir ejerciendo la misma sin necesidad de solicitar los informes previos a que se refiere el citado art 7.4 LBRL, al no existir ejecución simultánea del servicio público y contar con financiación al efecto.

Considerando que la modalidad de concesión es conforme con lo establecido en el artículo 13.3.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se establece que “excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo de concesión”.

Considerando que la documentación ha sido presentada y que se ajusta a lo previsto en el art. 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, justificando razones de interés público, económico y social para la concesión de la presente subvención, al tratarse de una actividad de marcado interés provincial que contribuye al desarrollo local en todas sus vertientes incidiendo, por su arraigo y afluencia de conferenciantes, profesionales expertos y visitantes tanto nacionales como internacionales con una importante incidencia en la economía local.

Este Congreso fue reconocido en el año 2021 con el Premio al mejor evento jurídico y a la mejor organización otorgado por Eventos Jurídicos. Esta nueva edición del 19º Congreso Jurídico de la Abogacía de Málaga celebrada con la retransmisión en streaming del mismo ha supuesto una mayor participación por su posibilidad de conexión desde cualquier ubicación y por tanto abierto a un mayor número de interesados no solo a profesionales de la abogacía sino a la ciudadanía en general dado los temas tratados dentro del contenido científico, actividad singular que con su carácter formativo y por la gran afluencia de visitantes, congresistas y ponentes ha supuesto un importante impacto económico directo e indirecto en la economía de la provincia por la implicación de diferentes sectores económicos, de hostelería, restauración y transportes, entre otros, estimándose que concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, no constando a fecha actual otras solicitudes de entidades interesadas en acceder a esta

Hash: 9f49f616f8060591cd0df06496c6a9d574a17ee158cdcb59fcaaa3ae4b9a5321d451facc0b34b80674634f712db520a047359dad41675fc476d6f7466e9ba188 | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 167b40dfa76f8e4a2c359fca0d0b3b03e7918551a63671001fcbca72d82beea633bd893e41807025907c399b76b3ba563b831190b924d4c058a3b0c7fdea917

subvención para un proyecto de similares características que pudieran justificar la tramitación de un procedimiento de concurrencia. Asimismo se ha acreditado mediante las correspondientes certificaciones, que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, así como con esta Diputación y no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro mediante declaración responsable presentada, acreditándose igualmente mediante declaración responsable el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 bis LGS, enmarcándose esta actividad dentro de los objetivos previstos de concesión de subvenciones directas dirigidos a asociaciones, clubs, federaciones, fundaciones... para financiar proyectos/ actividades en materia cultural, económica y social que se prevé para la Delegación de Presidencia en el Anexo I del vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, para la anualidad 2024.

Considerando que examinada la documentación justificativa presentada, entre la que se incluye declaración responsable emitida por el decano del ilustre colegio de abogados de Málaga sobre la efectiva ejecución de la actividad y cumplimiento de su finalidad conforme a la memoria presentada, veracidad y custodia de los justificantes, indicando las fuentes de financiación, que el importe de la subvención no supera el coste total del proyecto, de que su importe se dedicará íntegramente a la actividad subvencionada, de que se ha difundido de forma adecuada la colaboración de esta Diputación en la actividad realizada, que los gastos subvencionables en los que han incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la cuenta justificativa de los gastos realizados. Comprobándose la adecuación de la documentación conforme a lo exigido en el artículo 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, que la actividad ha sido realizada según memoria adjunta, que los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del artículo 31 de la LGS, que han sido acreditados mediante factura debidamente estampillada y que el mismo ha sido efectivamente pagado, el cumplimiento de la obligación de publicidad que le incumbe con arreglo al artículo 33.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, cumpliéndose por tanto, la finalidad para la cual se concede la subvención de acuerdo con el artículo 30 de la LGS y de la citada Ordenanza de la Diputación Provincial de Málaga.

Considerando, que la competencia para su concesión, está atribuida a la Presidencia de conformidad con el artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, sin perjuicio de su delegación, debiendo dar cuenta posteriormente a la Comisión Informativa correspondiente.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, arts. 4, 7, 36.1 de la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los arts. 30 y ss. del RDL 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto en el que consta propuesta- informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 175 ROF, es por lo que esta Presidencia, previa fiscalización favorable, tiene a bien resolver:

Hash: 9f49f616f8060591cd0df06496c6a9d574a17ee158cdcb59bca3ae4b9a5321d451facc0b34b80674634f712db520a0473599dad41675fc476d6f7466e9ba188 | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 167b40dfa76f8e4a2c359fca0d0b3b03e7918551a63671001fcbca72d82beea633bd893e41807025907c399b76b3ba563b831190b92d4dc058a3bcb7fdea917

Primero: Conceder al Ilustre Colegio de Abogados de Málaga (Q2963001I) una subvención directa por importe de 3.000,00€ con destino a financiar el proyecto “Gastos de retransmisión por streaming del 19º Congreso Jurídico de la Abogacía de Málaga”.

Segundo: Aprobar los justificantes presentados por importe de 3.630,00€.

Tercero: Abonar el importe de 3.000,00 € al beneficiario de la misma, imputándose a la aplicación presupuestaria 0101/9121/48300 del presupuesto de 2024. *(Transferencias a entid. sin fines lucro).*

Cuarto: Manifiestar que teniendo en cuenta el importe de la subvención en relación al presupuesto presentado, ésta será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, quedando el beneficiario sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 14.d y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del RD. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley y artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Quinto: Dar cuenta a la próxima sesión de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa que se celebre.

Sexto: Que la resolución adoptada se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Presidencia, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique al interesado, con expresión de los recursos y los plazos en que si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

A fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fc74a4dae5557b5672a35fdbaa9e46fe14b369f6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 167b40dfa76f8e4a2c359fca0dfb3bb3e7918551a63671001fcbea72d82beea633bd893e4180702590f7c399b76b3ba563b831f90b92d4cb58a38bcf7fdea917

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0010093_2024_00000000000000000000022698315

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 15/11/2024 12:34:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fc74a4dae5557b5672a35fdbaa9e46fe14b369f6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf